

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante D. Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 29 de Diciembre de 1908.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 3.520.

Gobierno civil de la provincia.

SECRETARIA.

Negociado 3.º—Presupuestos carcelarios.

CIRCULAR NÚM. 180.

Habiendo sido aprobado por este Gobierno en el día de hoy, los Presupuestos carcelarios del partido judicial de Peñafiel para el próximo año de 1909, se ha hecho el siguiente repartimiento de las 6.670 pesetas con que deben contribuir los pueblos de dicho partido para atender á los gastos del referido presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en la orden de 12 de Noviembre de 1874 y Real decreto de 11 de Mayo de 1886.

Lo que se hace público en este

BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y efectos procedentes. Valladolid 24 de Diciembre de 1908.

El Gobernador,

Alfredo Paradel Martínez.

Relacion del repartimiento que se cita en la circular anterior.

	Ptas. Cts.
Bahabon.	105'69
Bocos.	93'84
Campaspero.	260'08
Canalejas.	145'80
Castrillo de Duero.	265'87
Cogeces del Monte.	438'60
Corrales de Duero.	135'65
Curiel.	280'66
Fompedraza.	86'68
Langayo.	174'64
Manzanillo.	115'76
Montemayor.	231'34
Olmos de Peñafiel.	97'96
Padilla de Duero.	163'24
Peñafiel.	1182'22
Pesquera de Duero.	368'68
Piñel de Abajo.	235'41
Piñel de Arriba.	147'47
Quintanilla de Abajo.	299'74
Quintanilla de Arriba.	244'48
Rábano.	175'65
Roturas.	103
San Llorente.	187'32
Santibañez de Valcorba.	126'96
Sardon de Duero.	122'66
Torre de Peñafiel.	98'44
Torrescárcela.	150'08
Valbuena de Duero.	410'32
Valdearcos de la Vega.	131'46
Viloria del Henar.	90'36
Total.	6670

NUM. 3.521.

Gobierno civil de la provincia.

SECRETARIA.

Negociado 3.º—Presupuestos carcelarios.

CIRCULAR NÚM. 181.

Habiendo sido aprobado por este Gobierno en el día de hoy, los Presupuestos carcelarios del partido judicial de Mota del Marqués para el próximo año de 1909; se ha hecho el siguiente repartimiento de las 5.547 pesetas 71 céntimos con que deben contribuir los pueblos de dicho partido para atender á los gastos del referido presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en la orden de 12 de Noviembre de 1874 y Real decreto de 11 de Mayo de 1886.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y efectos procedentes. Valladolid 24 de Diciembre de 1908.

El Gobernador,

Alfredo Paradel Martínez.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Relacion de los locales designados por las Juntas municipales del Censo, en los que han de celebrarse las elecciones que tengan lugar en el próximo año de 1909, segun los datos recibidos en este Gobierno civil con posterioridad á la publicada en 29 del actual.

AYUNTAMIENTOS	COLEGIOS ELECTORALES
Cubillas Santa Marta.	Escuela de niñas.
Quintanilla del Molar.	Escuela pública.
Rábano.	Escuela de niños.
Tordesillas.	Santa María: (Peso público.—San Pedro: (Escuela del primer distrito, sito en el Palacio).
Ventosa de la Cuesta.	Escuela de niños.

Valladolid 30 de Diciembre de 1908.—El Gobernador, **Alfredo Paradel.**

Relacion del repartimiento que se cita en la circular anterior

	Ptas. Cts.
Adalia.	160'47
Almaráz.	112'65
Barruelo.	85'04
Benafarces.	172'25
Casasola de Arion.	304'98
Castromembibre.	103'89
Gallegos de Hornija.	94'35
Mota del Marqués.	537'72
Peñafior.	392'88
Pobladura de Sotiedra.	100'81
San Cebrian de Mazote.	237'38
San Pedro de Latarce.	385'07
San Pelayo.	66'31
San Salvador.	91'91
Tiedra.	445'63
Torre de la Orden.	66'42
Torrelobaton.	588'92
Urueña.	278'88
Vega de Valdetronco.	230'71
Villalbarba.	274'74
Villanueva los Caballeros.	260'38
Villardefrades.	239'48
Villasexmir.	129'40
Villavellid.	186'46
Total.	5547'71

Núm. 3 506.

Comision provincial de Valladolid.*Sesion del dia 22 de Diciembre.*

PRESIDENCIA DEL SR. G. LORENZO.

Dada cuenta de la renuncia que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Aguasal ha presentado D. Eustaquio Conde Villarruel, por haber sido nombrado Fiscal municipal del mismo pueblo por el cual opta;

Vista la instancia del interesado y el informe favorable de la Corporacion; y

Considerando: que el cargo de Concejal es incompatible con el de Fiscal municipal á tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 43 de la vigente ley Municipal y 112 y 113 de la organica del Poder judicial y habiendo optado por este último el recurrente haciendo formal renuncia del primero; la Comision provincial en sesion del dia 22 del corriente acordó admitir expresada renuncia al D. Eustaquio Conde, del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Aguasal, comunicándolo al Ayuntamiento é interesando y publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos prevenidos en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Valladolid 24 de Diciembre de 1908.—El Vicepresidente, *Mariano Gonzalez Lorenzo*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

Núm. 3.507.

Comision provincial de Valladolid.*Sesion del dia 22 de Diciembre.*

PRESIDENCIA DEL SR. G. LORENZO.

Dada cuenta de la renuncia presentada por D. Pausides Garcia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de San Pedro de Latarce, por haber fijado su residencia en Villavicencio de los Caballeros;

Vista la certificacion de la Secretaria de referida localidad y el informe del Ayuntamiento asesorando la pérdida de vecindad del Sr. Garcia; y

Considerando: que dicho señor ha perdido las condiciones legales que son precisas para el ejercicio de aquel cargo, pues que la Corporacion municipal á que pertenece asegura ser cierta la pérdida de vecindad que invoca como

causa de la excusa, acreditándose por la certificacion de referida renuncia que reside en Villavicencio con casa abierta desde el 12 de Noviembre próximo pasado; la Comision provincial en sesion del dia 22 del corriente, acordó admitir la renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de San Pedro de Latarce del señor D. Pausides Garcia, comunicando la resolucion al mismo y al interesado, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos prevenidos en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Valladolid 24 de Diciembre de 1908.—El Vicepresidente, *Mariano Gonzalez Lorenzo*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

Núm. 3.533.

Audiencia Territorial de Valladolid.**Secretaría de Gobierno.**

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal.

En el partido de Tordesillas.

Fiscal de Castrodeza, D. Teodoro Gallego Gonzalez.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 26 de Diciembre de 1908.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, *Eugenio Benito Pardo*.

Núm. 3.534.

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo al art. 7.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Nava del Rey.

Juez municipal suplente de Sieteiglesias.

En el partido de Olmedo.

Fiscal municipal de Mojados.

En el partido de Tordesillas.

Fiscal municipal suplente de Castrodeza.

Los que aspiren á ellos presentarán en la Secretaria de Gobierno de esta Audiencia Territorial sus instancias en el papel sellado correspondiente con los comprobantes de méritos y servicios en el término de quince días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Valladolid 26 de Diciembre de 1908.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, *Eugenio Benito Pardo*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 3.513.

Aldea de San Miguel.

Formado el repartimiento de consumos para el próximo año de 1909 por el Ayuntamiento y Junta Municipal, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y formular cuantas reclamaciones crean pertinentes, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Aldea de San Miguel 23 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, *Isaias Garijo*.

Núm. 3.526.

Amusquillo.

Don Miguel Martínez Soladana, Alcalde constitucional de esta villa de Amusquillo.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia las condiciones de la subasta del arbitrio sobre los puestos públicos y rodajes de carros para el año 1909, y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaria del Ayuntamiento y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se éstimen convenientes; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en el art. 29 de la instruccion de 24 de Enero de 1905.

Amusquillo á 26 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Miguel Martínez.

Núm. 3.503.

Cabrereros del Monte.

Terminado el padron de células personales de los individuos sujetos á dicho impuesto en este distrito municipal para el año de 1909, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la insercion del

presente en el «Boletín oficial» de la provincia para que dentro de los cuales puedan examinarle los que lo crean oportuno y producir las reclamaciones que les parezcan justas, pues pasado que sea no se admitirán las que se presenten.

Cabrereros del Monte 19 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, *Faustino Ruiz*.—El Secretario, *Ignacio Barazon*.

Igualmente y por el mismo término se encuentra de manifiesto en los Ayuntamientos de

Bahabon
Benafarces
Berceruelo
Melgar de Abajo
Quintanilla del Molar
Santervás de Campos
Villalbarba

Núm. 3.514.

Curiel.

Terminados los repartimientos de la contribucion Rústica, Pecuaria y Urbana de este término municipal para el año 1909, se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días, desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar contra ellos las reclamaciones que á su derecho asistan, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Curiel 22 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, *Hilario Gomez*.

Núm. 3.516.

ANUNCIO.

Fompedraza.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotacion anual de cuatrocientas pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de cinco familias pobres.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugia, que deseen aspirar á dicha plaza, deberán presentar en la Alcaldia sus instancias acompañadas de los documentos que acrediten los méritos y servicios en su carrera y profesion, dentro de los treinta días siguientes al de la insercion del

presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Fompedraza á 24 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Francisco Benito.

Núm. 3.542.

Monasterio de Vega.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de practicante en cirugía menor y barbero de esta villa, con la dotación anual de veinte pesetas, pagadas con cargo al presupuesto municipal por la plaza de pobres, con más el importe de las avenencias que puede obtener el agraciado según contrato que se realice.

El que aspire á ocupar dicha plaza puede presentar la correspondiente solicitud en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días.

Monasterio de Vega 27 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Valentin Gago.

Núm. 3.512.

Santibañez de Valcorba.

Don Francisco Mozo Arranz, Alcalde Constitucional de Santibañez de Valcorba.

Hago saber: Que el día 12 del próximo mes de Enero, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad ante la Comisión competente la tercera subasta de las tres fincas que forman el Patrimonio del Pósito de este pueblo y son las siguientes:

Una casa en el casco de este pueblo y calle Plaza del Mayo, de planta alta, que mide una extensión de 52 metros cuadrados, lindando por la derecha entrando por la puerta principal, con la calle Real, por la izquierda corral de Mariano Parra herederos, testero con Francisco Mozo y frontis la Plaza, valorada en 225 pesetas.

Un solar en la calle del Cristo, que mide 328 metros cuadrados, linda al Saliente y Sur con tierra de Don Modesto Díez y casa de Félix Barzosa, Poniente casa de Jacinto Lopez y Norte la referida calle, valorado en 125 pesetas.

Un corral y pajar en la calle Real, que mide 284 metros cuadrados, linda al Saliente con corral y pajar de Mariano Mozo, Poniente corral de Calixto Lopez, Sur la citada calle y Norte tierra de Juan Tejero, valorado en 250 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, en papel de la clase 11.ª, acompañando el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total que la proposición abraza y la cédula personal del proponente.

Las demás condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para todo el que desee enterarse.

Santibañez de Valcorba 22 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Francisco Mozo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instrucción.

Núm. 3.530.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Andrés Perez Nisarre, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y de que se hará mención, se dictó la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva á la letra dicen:

«Sentencia.—En la Ciudad de Valladolid á veintidos de Diciembre de mil novecientos ocho, el Sr. D. Andrés Perez Nisarre, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Manuel Rojo Bajon, mayor de edad, contratista de obras y vecino de esta Ciudad, representado por el Procurador D. Ulpiano Gimenez y defendido por el Doctor D. Eduardo Callejo; contra D. Dionisio Cataneo Burgos, vecino de Madrid y hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debía mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados á D. Dionisio Cataneo Burgos, y con su importe hacer pago á D. Manuel Rojo Bajon, de la cantidad de cinco mil quinientas cinco pesetas de principal é intereses del cinco por ciento anual, pues á ello así como al pago de las costas condeno á aquél; publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta Sentencia en el «Boletín oficial» de esta provincia por la rebeldía del demandado. Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronun-

cio, mando y firmo.—Andrés Perez Nisarre.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación á D. Dionisio Cataneo Burgos, expido el presente que se publicará en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Dado en Valladolid á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos ocho.—Andrés P. Nisarre.—El Actuario, P. García, Celestino Suarez.

327

Núm. 3.545.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.

El Sr. Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad ha acordado en providencia de catorce del corriente dictada á instancia de D. Lucio Mozo Fernandez, en demanda de tercería de dominio de varias fincas, que promovió en su nombre el Procurador D. Martín Mongero contra D. Cipriano Velasco Martín, vecino de La Mudarra y Don Francisco Javier Mozo Espinosa de los Monteros, vecino que también fué de La Mudarra y hoy de ignorado paradero, emplazar como se hace por la presente al Don Francisco Javier Mozo para que en el término de nueve días contados desde la publicación de ésta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia comparezca en la demanda y la conteste.

Y para que conste cumpliendo con lo mandado expido la presente en Valladolid á veintidos de Diciembre de mil novecientos ocho.—El Escribano, P. García, Celestino Suarez.

326

NUM. 3.543.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Andrés Perez Nisarre, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Ramigio Cordero, Urrutia, fallecido en esta Ciudad, de donde era vecino, el día diez y nueve de Abril del corriente año, sin otorgar testamento, cuya herencia reclaman sus hermanas de doble vínculo Doña Julia y Doña Modesta Cordero Urrutia; y he acordado llamar á los que

se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del finado, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Dado en Valladolid á veintidos de Diciembre de mil novecientos ocho.—Andrés P. Nisarre.—Celestino Suarez.

328

Núm. 3.510.

OLMEDO.

Don Arturo Perez Rodriguez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de una yegua, que después se reseñará robada en la noche del día diez y seis del actu al alvecino de Cogeces de Iscar Don Santiago de la Rica y caso de ser hallada la pongan á disposición de este Juzgado en unión de la persona ó personas en cuyo poder se encontrase si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Olmedo á veintitres de Diciembre de mil novecientos ocho.—Arturo Perez —P. S. M., B. N., Isidoro Perez.

Señas de la caballería.

Una yegua de pelo negro, edad cerrada, siete cuartas de alzada próximamente, está preñada y tiene un lunar blanco en la frente y una cicatriz en la parte media y atrás de las mamas.

Núm. 3.511.

VALDEORRAS.

Don Nicolás Tenorio y Cerezo, Juez de instrucción del partido de Valdeorras.

Por la presente y como comprendidos en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca á los procesados Balbino Gredilla Velasco, de diez y siete años, hijo de Manuel y Catalina, soltero, natural y vecino de Valladolid, parroquia de San Martín, electricista, y Félix del Valle Cuesta, de diez y ocho años, hijo de José y Félix, soltero, natural de Gijón y residente en Valladolid; carpintero, para que en el término de diez días, contados desde

el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de ser constituidos en prision en la Cárcel de esta villa, bajo aperebimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la Nacion para que procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y si fueran habidos los conduzcan á la referida Cárcel de esta villa á disposicion de este Juzgado, por hallarse acordada su prision en causa instruida sobre estafa.

Barco de Valdeorras Diciembre veintiuno de mil novecientos ocho.—Nicolás Tenorio.—D. O. de S. S.ª, Agustin Fernandez.

Juzgados municipales.

NUM. 3.538.

VILLAVERDE DE MEDINA.

Don Lorenzo Alaguero Matos, Juez municipal de la villa de Villaverde de Medina.

Hago saber: Que por el señor Registrador de la propiedad del partido ha sido devuelto á este Juzgado á los efectos del artículo 402 de la ley Hipotecaria, un expediente posesorio incoado por D. Antolin Galan Corral, vecino de la Nava del Rey, por el que se trata de inscribir á favor de éste la posesion de una tierra, sita en en este término municipal, al pago del Lutero, de cabida de cinco cuartas poco más ó menos, equivalente á 70 áreas, 75 centiáreas, que linda Solano de Agustin Garcia, Cierzo y Gallego de Mariano Descalzo y Abrego de Martin Garcia, dicho expediente ha sido devuelto por resultar en el Registro de la propiedad asiento contradictorio en favor de Doña Juana Duque, vecina que fué de la Nava del Rey. En su vista he acordado citar por medio del presente á la expresada Doña Juana Duque, ó á sus herederos, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, comparezcan en este Juzgado á fin de hacer uso de su derecho en el expediente referido, bajo aperebimiento de que si no comparecen en el plazo señalado, les parará el perjuicio consiguiente teniendo-

les por conformes con la inscripcion solicitada.

Dado en Villaverde de Medina á veintitres de Diciembre de mil novecientos ocho.—Lorenzo Alaguero.—Por su mandado, Juan Martin.

329

ANUNCIOS OFICIALES.

Consejo de Vigilancia de la Granja Escuela de Agricultura Regional de Castilla la Vieja.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 69 del Real decreto de 25 de Octubre de 1907, desde esta fecha queda abierto el concurso para proveer diez plazas de alumnos internos con el haber anual de quinientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Los aspirantes á dichas plazas lo solicitarán desde la fecha de este anuncio hasta el día 31 del corriente mes dirigiendo una instancia al Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Vigilancia D. Antonio Jalon.

Las condiciones necesarias para ser agraciados son:

1.ª Ser natural de alguna de las provincias de Avila, Burgos, Segovia y Valladolid.

2.ª Tener más de quince y menos de veintiu años y serán preferidos los adolescentes recomendados por instituciones de Patronato.

La inauguracion de esta Enseñanza tendrá lugar el día 11 del próximo mes de Enero de 1909.

Valladolid 10 de Diciembre de 1908.—El Ingeniero Secretario, Manuel de Gardoqui.

NUM. 3.509.

Recaudacion de contribuciones de la 1.ª Zona de Peñafiel.

ANUNCIO.

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudacion y pueblo de Peñafiel, contra varios deudores contribuyentes forasteros, han sido embargadas las fincas que á continuacion se describen:

Deudor Don Bernardino Garcés, vecino de Quintanilla de Arriba, Débito, 18'36 pesetas.

Una tierra en Valdegállaras, de tres fanegas de sembradura de centeno, linda Oriente José Madrazo, Mediodía, Andrea Gila, Poniente Modesto Redondo y Norte Cerros.

Otra tierra en Valdecuevas, de dos fanegas de centeno, linda Oriente Francisco Repiso, Mediodía Pablo Alonso, Poniente Justo Perez y Norte Cañada.

Deudor, Don Julian Lucio, vecino de Quintanilla de Arriba, Débito, 5'44 pesetas.

Una tierra al pago de la Cuesta de las obligas en término de

Quintanilla de Arriba, jurisdiccion y comunidad de Peñafiel, de cabida de una fanega de centeno, linda Oriente Cauce, Mediodía tierra de Timoteo Redondo, Poniente Cerros y Norte Antolin Redondo.

Deudor, Don Agustiniano Madrazo, vecino de Quintanilla de Arriba, Débito, 66'33 pesetas.

Una tierra en las Ontanillas, término de Quintanilla de Arriba, Comunidad de Peñafiel, de cabida de tres fanegas de centeno, linda Oriente Senda, Mediodía Don Antonio Escolar, Poniente Cerros, y Norte Eleuterio Redondo.

Otra tierra en el mismo término y pago de Valdegállaras, de cabida de tres fanegas de centeno, linda Oriente Mauricio Arranz, Mediodía Toribio Carrascal, Poniente Isidoro Carrascal y Norte Cerros.

Deudor, Don Félix Redondo, vecino de Quintanilla de Arriba, Débito, 144'90 pesetas.

Una tierra en término de Quintanilla de Arriba, y Comunidad de Peñafiel, al pago de Valdegállaras, de cabida de una fanega y media de centeno, linda Oriente y Poniente Modesto Redondo, Mediodía Isidoro Carrascal y Norte Cerrales.

Otra tierra en el mismo término y pago de la Calera, de dos fanegas de centeno, linda Oriente Camino Blanco, Mediodía Bruno Redondo, Poniente Corral de Antolin Redondo y Norte Eugenio Sanz.

Otra tierra en el mismo término y pago de la cuesta de las obligas de cabida cuatro fanegas de centeno, linda Oriente Cauce, Mediodía Antolin Redondo, Poniente Cerros y Norte Micaela Martinez.

Otra tierra en Valdecuevas, y dicho término, de cabida de una fanega y media de centeno, linda Oriente tierra de Bonifacio Redondo, Mediodía Cerros, Poniente Félix Repiso y Norte Cañada.

Deudor Don Felipe Redondo, vecino de Quintanilla de Arriba, Débito, 15'73 pesetas.

Una tierra en término de Quintanilla de Arriba, Comunidad de Peñafiel y pago de la Calera, de cabida de una fanega de centeno, linda Oriente Camino Blanco, Mediodía Maquela Sanz, Poniente y Norte Antolin Redondo.

Otra tierra en el mismo término y pago de Valdecuevas, de quince celemines, linda Oriente Pedro Repiso Gila, Mediodía Isidoro Carrascal, Poniente Bonifacio Redondo y Norte Cañada.

Otra tierra en el propio pago y término, de dos fanegas y media de centeno, linda Oriente otra de Timoteo Redondo, Mediodía Cerros, Poniente Bruno Redondo y Norte Venancio Redondo.

Deudor, Don Pedro Redondo Garcia, vecino de Quintanilla de Arriba, Débito, 16'84 pesetas,

Una tierra en término de Quintanilla de Arriba, Comunidad de Peñafiel y pago de Valdegállaras —Boquilla, de cabida de fanega y media de centeno, linda Oriente Modesto Redondo, Mediodía Estefania Redondo, Poniente Gertrudis Gila y Norte Cerros.

Otra tierra en el mismo término y pago, de cabida de una fanega y media de centeno, linda Oriente Don Antonio Escolar, Mediodía Camino, Poniente Mauricio Arranz y Norte Cerros.

Deudor, Doña Eusebia Salas, vecina de Quintanilla de Arriba, Débito, 121'37 pesetas.

Una tierra en término de Quintanilla de Arriba, Comunidad de Peñafiel y pago de Valdecuevas, de cabida doce fanegas de centeno, linda Oriente Bruno Redondo, Mediodía Cerros, Poniente Pedro Repiso Gila y Norte Cañada.

Y como quiera que se ignora quiénes sean ni dónde se encuentran algunos de los deudores y otros haber fallecido, sin que se sepa tampoco quiénes sean sus herederos, se les notifica por medio del presente anuncio, á fin de que en el plazo de ocho días puedan hacer uso del derecho que les concede el art. 85 de la Instruccion de apremios vigente, el cual ha de insertarse en el «Boletín oficial» de la provincia, para que lleguen á conocimiento de los interesados.

Peñafiel á 21 de Diciembre de 1908.—El Recaudador, Longinos Serdo.—V.º B.º El Tesorero de Hacienda, F. Ladreda.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Talleres de Fundicion Gabilondo.

Compañía Anónima.

El Consejo de Administracion de esta Sociedad, cumpliendo con lo que determina el art. 27 de sus Estatutos ha acordado convocar á los Sres. Accionistas á Junta General ordinaria para el día 12 de Febrero próximo á las tres y media de la tarde, en el domicilio social, Paseo de Zorrilla, número 11, pudiendo depositar sus acciones en la casa de Banca de los Señores Jover y Compañía y en el Banco Castellano.

Los señores Accionistas deberán tener presente para el ejercicio de sus derechos las disposiciones contenidas en los artículos 23, 24, 27, 30, 31 y 33 de los Estatutos.

Por el Consejo de Administracion, El Presidente de turno, Félix G. Gimenez Peña.

325

Imprenta del Hospicio provincial.